

por primera vez por la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, a la acción de la justicia y sancionada con una cualquiera de las penas máximas de prisión o multa establecidas en el Libro Cuarto del Código Penal.

Art. 3.— La Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones de este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2059, que inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada al señor C. A. McLaughlin.— G. O. Nº 8032 del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2059

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones, y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: lo merecimientos del señor C. A. McLaughlin, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización dominicana privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor C. A. McLaughlin.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada. Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

pública Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2060 que nombra al Doctor Antonio Leyba Polanco Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Washington, E. U. de A.—
G. O. N° 8058 del 25 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2060

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Antonio Leyba Polanco queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América. Creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2061 que inviste con el rango de Comodoro al Capitán de Corbeta Enrique Rafael Valdez Vidaurre, mientras desempeñe las funciones de Subjefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.— G. O. N° 8034 del 3 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2061

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán de Corbeta Enrique Rafael Valdez Vidaurre, M. de G., queda investido con el rango de Comodoro mientras